

 <p>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER</p>	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Código: P-TH-GH27
	DECLARACION DE CONFLICTO DE INTERES	Fecha Aprobación: 26/12/2023
		Versión: 01
		Página 1 de 4

1. OBJETIVO

Suministrar un instrumento que permita la orientación del servidor público del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander ante la identificación, declaración, gestión y tratamiento adecuado del manejo y resolución de los conflictos de interés.

2. ALCANCE

Los lineamientos señalados en la presente Guía, forman parte del direccionamiento estratégico del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander y por tanto estarán únicamente aplicados a las actuaciones que involucren servidores públicos y contratistas que pertenecen a la Institución

3. Responsable Procedimiento:

- Coordinador del Grupo de Gestión Humana
- Coordinador SST
- Profesionales y técnicos de apoyo de contratación


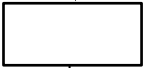
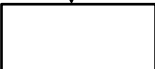
4. ASPECTOS GENERALES

IDS: Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander

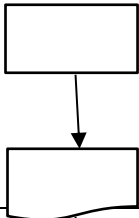
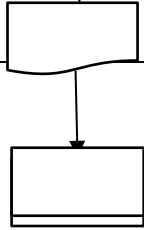
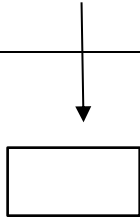
MEFC: Manual Especifico de Funciones y competencias

CDU: Código Disciplinario Único

5. DESARROLLO

N°	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	FLUJOGRAMA	PUNTO DE CONTROL
				
1	Coordinador de GTH	¿Se encuentra ante un hecho de conflicto de intereses?		SI
2	Coordinador de GTH	Declarar el conflicto de intereses ante el superior jerárquico para lo cual puede utilizar el <i>formato</i> de declaración de conflictos de intereses. (Formato) y este a su vez informa al Coordinador de Talento Humano		



3	Coordinador de GTH	El coordinador de Talento Humano identifica si la situación presentada mediante conflicto de intereses es real, aparente o potencial, de acuerdo a la cartilla guía de conflicto de intereses.		
4	Coordinador de GTH	Sin importar si el conflicto de intereses identificado es real, potencial o aparente, el servidor deberá declararse impedido en la realización de dicha actividad.		
5	Director	Para declarar el impedimento por estar en una situación de conflicto de intereses, el servidor enviará dentro de los tres (3) días siguientes a su conocimiento la situación por escrito usando el formato dispuesto al Director del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander		
6	Director	Dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de recibido el escrito en mención, la dirección del Instituto Departamental de Salud deberá decidir si acepta o no el impedimento.	NO – Se archiva SI	

 <p>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER</p>	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Código: P-TH-GH27
	DECLARACION DE CONFLICTO DE INTERES	Fecha Aprobación: 26/12/2023
		Versión: 01
		Página 3 de 4

N°	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	FLUJOGRAMA	PUNTO DE CONTROL
7	Coordinador de GTH	<p>En caso que exista un conflicto de interés, el servidor deberá</p> <ul style="list-style-type: none"> Renunciar o abstenerse de ejecutar las actividades que generan el conflicto, como condición previa para asumir su cargo o suscribir su contrato. <p>Declararse impedido para tomar decisiones durante su gestión en asuntos relacionados con las personas o asuntos en los cuales haya estado vinculado en los últimos tres años o participe como socio.</p> <ul style="list-style-type: none"> Cuando en el ejercicio de sus funciones se presente una situación que pueda constituirse como un conflicto de interés, el servidor público tiene la obligación de no intervenir y declarar su impedimento. Cuando en la ejecución de sus obligaciones contractuales se presente una situación que pueda constituirse como un conflicto de interés, el contratista tiene la obligación de no intervenir y declarar su impedimento 		
			<div style="border: 1px solid black; border-radius: 15px; padding: 5px; display: inline-block;">FIN</div>	

6. MARCO LEGAL

- Principal regulador Constitución Política de Colombia
- Ley 734 de 2002, Por la cual se expide el Código Disciplinario Único.
- Ley 1437 de 2011, Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Ley 2016 de 2020, Por la cual se adopta el Código de Integridad del Servidor Público.

 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD <small>NORTE DE SANTANDER</small>	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Código: P-TH-GH27
	DECLARACION DE CONFLICTO DE INTERES	Fecha Aprobación: 26/12/2023
		Versión: 01
		Página 4 de 4

- Ley 2013 de 2019, Por la cual se garantiza la transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés.
- Decreto 1083 de 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.
- Resolución No. 2018 de 2020, Por la cual se crea el Equipo de Trabajo por la integridad y el correcto manejo del conflicto de interés. Plan Nacional de Desarrollo, “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”.
- La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico –OCDE- y Transparencia Internacional.

7. HISTORIAL

VERSIÓN	CAMBIOS	FECHA
01	Creación documento para cumplir obligaciones ante la gestión pública	26/12/2023